



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION”
CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° ARG 35/2017
(Ejercicio Irregular N° 1 iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 31/12/2019)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros y la información financiera complementaria detallados en el apartado I. siguiente, por el ejercicio irregular N° 1 iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 31/12/2019, correspondientes al “Programa de Infraestructura para la Integración”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° ARG 35/2017, suscripto el 15 de junio de 2018 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

La ejecución del Programa es llevada a cabo por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría de Interior y por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSE), dependiente de la Subsecretaria de Gestión Administrativa.

I. ESTADOS AUDITADOS

1. Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el ejercicio irregular iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 31/12/2019 expresado en pesos argentinos y en dólares estadounidenses.
2. Estado de Inversiones por el ejercicio irregular iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 31/12/2019 expresado en dólares estadounidenses comparativo con el presupuesto vigente.
3. Estado de Inversiones por el ejercicio irregular iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 31/12/2019 expresado en pesos argentinos.



Auditoría General de la Nación

4. Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio irregular iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 31/12/2019 expresado en pesos argentinos.
5. Notas a los Estados Financieros por el ejercicio irregular iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 31/12/2019 Nros. 1 a 10 expresadas en pesos argentinos y en dólares estadounidenses las cuales forman parte integrante de los estados señalados precedentemente.
6. Información Financiera Complementaria que incluye:
 - 5.1 Estado de Solicitudes de Desembolso por el ejercicio irregular iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 31/12/2019 expresado en dólares estadounidenses.
 - 5.2 Conciliación del Fondo Rotatorio por el ejercicio irregular iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 31/12/2019 expresado en dólares estadounidenses.

Los estados financieros, así como el control interno implementado en el Programa son exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE) dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio del Interior. Fueron presentados a esta auditoría el 26/02/2020. Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestro dictamen, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión de dichos estados basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo en el periodo comprendido entre el 02/12/2019 y el 15/09/2020 de manera no continua.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de Aceptación General en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la organización internacional de entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del FONPLATA, incluyendo pruebas de los



Auditoría General de la Nación

registros contable-financieros y demás procedimientos que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros así como la información financiera complementaria identificados en I., exponen razonablemente la situación financiera del “Programa de Infraestructura para la Integración” por el ejercicio irregular comprendido entre 01/12/2018 y el 31/12/2019, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo FONPLATA N° ARG-35/2017 del 15 de junio de 2018.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 17 de septiembre de 2020.

Dr. Rubén CARBALLAL
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME SOBRE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL
“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION”
CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° ARG 35/2017
(Ejercicio Irregular N° 1 iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 31/12/2019)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

Durante el transcurso del examen realizado por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros por el Ejercicio Irregular N° 1 comprendido entre el 01/12/2018 y el 31/12/2019, correspondientes al “Programa de Infraestructura para la Integración”, se ha examinado la observancia y aplicación por parte del Proyecto de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes Secciones y Anexos del Contrato de Préstamo N° ARG 35/2017, suscripto el 15 de junio de 2018 entre la República Argentina y el Fondo para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

I – ESTIPULACIONES ESPECIALES:

Artículo 1.04: Organismo Ejecutor:

Al momento de la firma del Contrato de Préstamo se estableció como organismo ejecutor al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a través de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública (SPTyCOP) y de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE).

Posteriormente, mediante el Decreto N° 50/2019 se crea el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y a través de la Resolución N° 16/2020 del MOP, se establece la dependencia del Programa de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Ministerio de Obras Públicas.

Mediante Decisión Administrativa N° 443/2020 se estableció una reasignación presupuestaria, mediante la cual se traspasa el Programa nuevamente a la órbita del Ministerio del Interior.

Mediante Decisión Administrativa N° 1184/2020 se crea la Estructura Organizativa del Ministerio del Interior. De acuerdo a esta normativa, el Programa se ejecuta a través de la Dirección General



Auditoría General de la Nación

de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSE), dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, y a su vez, a través de la Secretaría de Interior.

Artículo 2.01: Costo del Programa: (USD 27.750.00,00)

Verificada. El costo total del Programa asciende a USD 27.750.000,00 y se ejecuta a partir de los siguientes componentes:

Componente	Importes expresados en USD		
	FONPLATA	Aporte Local	Total
Obras y Mejoramiento en Centros en Frontera	21.326.400,00	5.331.600,00	26.658.000,00
Gestión del Programa	873.600,00	218.400,00	1.092.000,00
Total	22.200.000,00	5.550.000,00	27.750.000,00
Participación %	80%	20%	100%

Artículo 2.02: Monto del Financiamiento (USD 22.200.000,00)

Verificada Al cierre del ejercicio se han desembolsado USD 656.319,20 correspondientes fondos del financiamiento.

Artículo 2.03: Recursos Adicionales (Aporte Local) (USD 5.500.000,00)

Verificada. Al cierre del ejercicio no se han desembolsado fondos en concepto de Aporte Local.

Artículo 2.04: Reconocimiento de Gastos con cargo al Financiamiento

Verificada. En el Informe Inicial del Programa se informa que no se han efectuado gastos anteriores a la firma del convenio de préstamo.

Artículo 3.01: Amortizaciones

Verificada. Durante el periodo no se realizaron pagos en concepto de amortización. La primera cuota vence en 2022.

Artículo 3.02: Intereses

Verificada. Durante el periodo se pagaron USD 33.945,87 en concepto de intereses del préstamo, de acuerdo a los siguientes vencimientos:



Auditoría General de la Nación

Fecha Vencimiento	Fecha de Pago	Monto en USD
14/06/2019	14/06/2019	17.699,35
16/12/2019	16/12/2019	16.246,52
Total		33.945,87

Artículo 3.03: Comisión de Compromiso Verificada. Durante el periodo se pagaron USD 108.372,77 en concepto de comisión de compromiso, de acuerdo a los siguientes vencimientos:

Fecha Vencimiento	Fecha de Pago	Monto en USD
14/06/2019	14/06/2019	54.359,01
16/12/2019	16/12/2019	54.013,76
Total		108.372,77

Artículo 3.05: Comisión de Administración

Verificada. Mediante Nota GAF/ARG-151/2018 del 17/12/18 se informa que FONPLATA ha cobrado USD 155.400 en concepto de Comisión de Administración, conforme lo establecido en el punto (ii) del presente Artículo.

Artículo 4.02: Condiciones Previas al Primer Desembolso

Verificada. Mediante Nota GOP/NOT-897/2018 del 28/11/18 el FONPLATA otorgó la no Objeción al Manual Operativo.

Artículo 5.05 Adquisiciones de Bienes, Contratación de Obras y Servicios

Se verificaron algunas observaciones formales expuestas en nuestro Memorando a la Dirección.

Artículo 5.06 Contratación de Servicios de Consultoría

Se verificaron algunas observaciones formales expuestas en nuestro Memorando a la Dirección.

II- NORMAS GENERALES:

Artículo 4.01: Condiciones Previas al Primer Desembolso

Verificada. Mediante Nota GOP/NOT-945/2018 del 11/12/18 FONPLATA informa que se han cumplido las condiciones previas al primer Desembolso.

La elegibilidad del Programa tiene vigencia a partir de la fecha de la mencionada nota (11/12/18).



Auditoría General de la Nación

Inciso (A) Dictamen Jurídico:

Verificada. Con fecha 11/07/18 la Dirección de Asuntos Contractuales, Legislativos y Tributarios del Ministerio de Hacienda, emitió el Dictamen Jurídico IF-2018-32992753-APN-DACLYT#MHA.

Inciso (B) Organismo Ejecutor:

Verificada. Ver Artículo 1.04 de la Estipulaciones Especiales.

Inciso (C) Recursos:

Verificada. Mediante la Decisión Administrativa N° 06/2019 se asignó crédito presupuestario al Programa.

Inciso (D) Informe Inicial:

Verificada. Mediante Nota GOP/NOT-945/2018 del 11/12/18 se aprueba el Informe Inicial del Programa de fecha 09/11/18 y se otorga la elegibilidad al Programa.

Artículo 8.01: Control Interno y Registros

Verificada. El Programa utiliza para sus registros el sistema contable UEPEX.

Artículo 8.03: Informes y Estados Financieros

Inciso (A): Informes Semestrales

Verificada. El Programa ha presentado los informes semestrales correspondientes al primer y segundo semestre del 2019. Los mismos fueron aprobados por FONPLATA mediante notas GOP/NOT-883-2019 y GOP/NOT-559-2020 de fecha 20/09/19 y 17/07/20 respectivamente.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 17 de septiembre de 2020.

Dr. Rubén CARBALLAL
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION”
CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° ARG 35/2017
(Ejercicio Irregular N° 1 iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 31/12/2019)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el Ejercicio Irregular N° 1 comprendido entre el 01/12/2018 y el 31/12/2019, correspondientes al “Programa de Infraestructura para la Integración”, Contrato de Préstamo ARG N° 35/2017, suscripto el 15 de junio de 2018 entre la República Argentina y el Fondo para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), han surgido observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno del Programa, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo de campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, se listan a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y significatividad:

ÍNDICE	TÍTULO
A) 2)	Ejecución Financiera del Programa
A) 4) a)	Inversiones – Consultores Individuales



Auditoría General de la Nación

A) OBSERVACIONES DEL EJERCICIO:

1) DESEMBOLSOS:

De acuerdo a lo manifestado por el Programa en su Informe inicial de fecha 09/11/2018, en el punto e) Proyección de Desembolsos, puede leerse que, para el año 2019 se estimaba un monto a desembolsar de USD 5.517.134.

Observación:

Durante el ejercicio se han desembolsado un total de USD 656.319,20, considerando que se trata de un ejercicio irregular de 13 (trece) meses. Teniendo en cuenta que, el referido informe fue aprobado por el FONPLATA, dado que su presentación, es una de las condiciones previas al primer Desembolso, dicha meta de Desembolsos no se ha cumplido y se encuentra significativamente por debajo de lo establecido.

Comentarios de la DGPpSE:

Es de interés señalar la restricción de los recursos que hubo en el transcurso del año 2019. Por un lado, la restricción presupuestaria y, por otro lado, la limitación a la contratación de los consultores para conformar el equipo técnico del Programa.

Con la firma de Contrato de Préstamo en el mes de junio de 2018 y obteniendo la elegibilidad al primer desembolso en el mes de diciembre del mismo año, se estimaba en el primer año del Programa -año 2019- llevar adelante los procesos de formulación de los proyectos ejecutivos de las obras de los Centros de Frontera.

Por los motivos mencionados se demoraron los tiempos de formulación y ejecución de las obras de los Centros y no se efectuaron los desembolsos previstos e informados en el POA 2019 y en el Informe Semestral 2018.

Recomendación:

Cumplir con lo pactado en la firma del Contrato de Préstamo en lo atinente a la ejecución del Programa.



Auditoría General de la Nación

2) EJECUCION DEL PROGRAMA:

De acuerdo a la información vertida en el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al periodo identificado como “junio-2018 a noviembre-2019”, presentado ante FONPLATA para dar cumplimiento al Artículo 4.01 “Condiciones Previas al Primer Desembolso” se ha proyectado una ejecución de USD 5.888.028.-

Observación:

Del Estado de Inversiones expresado en USD correspondiente al periodo 01/12/2018 al 31/12/2019 surge que el Programa ha ejecutado USD 243.008,55-, de los cuales USD 155.400.- corresponden a Comisión de Administración.

Comentarios de la DGPpPSE:

Al igual que en el primer punto, es de interés señalar la restricción de los recursos que hubo en el transcurso del año 2019. Por un lado, la restricción presupuestaria y, por otro lado, la limitación a la contratación de los consultores para conformar el equipo técnico del Programa.

Con la firma de Contrato de Préstamo en el mes de junio de 2018 y obteniendo la elegibilidad al primer desembolso en el mes de diciembre del mismo año, se estimaba en el primer año del Programa -año 2019- llevar adelante los procesos de formulación de los proyectos ejecutivos de las obras de los Centros de Frontera.

Por los motivos mencionados se demoraron los tiempos de formulación y ejecución de las obras de los Centros y no se efectuaron los desembolsos previstos e informados en el POA 2019 y en el Informe Semestral 2018.

Recomendación:

Cumplir con lo pactado en la firma del Contrato de Préstamo en lo atinente a la ejecución del Programa.



Auditoría General de la Nación

3) **ESTADOS FINANCIEROS**

a) **Notas a los Estados Financieros:**

Observaciones:

- i. En la Nota N° 2 “*Descripción del Programa*” se enuncia de manera incorrecta el objetivo del Programa, el cual según el Anexo Único del Contrato de Préstamo se establece que “*El objetivo general del Programa es renovar, ampliar y modernizar los Centros de Frontera seleccionados, con el fin de mejorar las condiciones operativas y el entorno de los funcionarios que trabajan y viven en ellos, así como modernizar y ampliar las zonas de atención al público que cruza la frontera*”.
- ii. En la Nota N° 5 “*Orígenes de Fondos – Fondos FONPLATA*” las fechas de la Solicitudes enumeradas son erróneas.

Fecha Nota N°5	Fecha Correcta	Solicitud N°
14/12/2017	17/12/2018	1.1
04/06/2018	17/12/2018	1.2
27/09/2018	19/07/2019	2
22/10/2018	29/10/2019	3

Comentarios de la DGPpSE:

Se tienen en cuenta las observaciones. Se corregirán para el próximo ejercicio.

Recomendaciones:

En la auditoría correspondiente al ejercicio siguiente se verificará que se hayan efectuados las correcciones que la administración del Programa hace alusión.

b) **Comisión Inicial FONPLATA – Valuación**

Observación:

Se observa una diferencia de criterio respecto del tipo de cambio utilizado para valuar la comisión inicial cobrada por el FONPLATA por USD 155.400,00 que fue consignada con el número de Solicitud 1.2. Al respecto, para los Desembolsos se ha utilizado el tipo de



Auditoría General de la Nación

cambio BCRA (Comunicación 3500) del momento del registro de la deuda pública, mientras que para valorar dicha comisión inicial se utilizó el tipo de cambio vendedor del BNA de la fecha del registro.

Comentarios de la DGPYPSE:

Se toma nota de la observación. Se procederá a corregir durante el ejercicio 2020.

Recomendación:

Homogeneizar el tipo de cambio a utilizar, para que luego no surjan diferencias de criterio.

4) INVERSIONES

a) CONSULTORES INDIVIDUALES – Proceso de Selección y Pagos

De acuerdo al Anexo Único de Contrato de Préstamo suscripto, dentro de la categoría Obras y Mejoramiento en Centros de Frontera, se contempla el siguiente punto: “*Estudios: incluye estudios de pre-inversión de los Centros de Frontera seleccionados*”. En este marco, dentro de la categoría de inversión mencionada, se encuentra el pago a un consultor individual que fue contratado para “*brindar apoyo a la formulación y evaluación económica de proyectos en el Área Técnica de Cómputos y Presupuestos*”, según se detalla en los Términos de Referencia que forman parte del contrato.

Respecto del proceso de selección del consultor surgen algunas consideraciones:

i. Invitaciones:

En el marco del proceso de selección y contratación del consultor individual se ha cursado una Carta de Invitación incluyendo los Términos de Referencia a 3 (tres) postulantes cuyos perfiles se consideraron similares y coincidentes con el requerido.

Observación:

No se ha podido verificar que los mencionados participantes hayan sido fehacientemente notificados de la invitación que los convocó al concurso.



Auditoría General de la Nación

Comentarios de la DGPyPSE:

Las cartas de invitación al proceso de selección se encuentran debidamente firmadas por cada uno de los participantes. Se procederá a solicitar además la aclaración y la fecha de la recepción en próximos procesos de selección.

Recomendación:

Tomar los recaudos necesarios a fin de poder verificar el consentimiento vigente para cada concurso de las personas que participan en la terna de selección

Perfil del consultor:

Según surge de los Términos de Referencia que forman parte de la solicitud de contratación del consultor individual, se trata de un “Analista Junior en Cómputo y Presupuesto de Proyectos de Arquitectura”. Según se indica, en el mismo documento, uno de los proyectos que forman parte del Programa, “Renovación, ampliación y modernización del Centro de Frontera Sistema Cristo Redentor – Los Horcones”, al cual el consultor estará principalmente abocado, *“se encuentra emplazado en una ubicación geográfica con características específicas, donde la veda climática y la distancia a los centros urbanos, hacen que el análisis presupuestario y alternativas de obra a contemplar se complejicen. Estas características, sumado a su escala y envergadura, requiere especificidad para su cómputo, análisis de precios y presupuesto correspondiente.”*

Observación:

De acuerdo a las características descriptas de las tareas que debe realizar el profesional a contratar, y dada la envergadura y la complejidad de la obra en cuestión, es que la solicitud y el perfil del consultor solicitado se encuentra a entender de ésta auditoría subcalificado.

Comentarios de la DGPyPSE:

Se tiene en cuenta la observación. Cabe mencionar que la Coordinación del Programa entendió que el perfil solicitado se ajustaba a las necesidades requeridas para la tarea



Auditoría General de la Nación

encomendada y el banco aprobó la contratación con los términos de referencia y el perfil solicitados.

Recomendación:

Adecuar las necesidades de contratación del Proyecto para que exista una correlación mayor entre los trabajos solicitados y la descripción del perfil en los Términos de Referencia.

ii. Criterios de Evaluación:

En los Términos de Referencia que forman parte de la solicitud de contratación, se enuncian los siguientes criterios a considerar para evaluar a los postulantes, a saber: a) nivel de estudios, b) estudios complementarios, c) experiencia en cómputo, presupuesto y evaluación técnica y económica de proyectos de arquitectura e infraestructura, d) experiencia en proyectos de la Administración Pública, y e) dominio de inglés.

Asimismo, en la descripción del perfil requerido se indica que se priorizará la experiencia en cómputo, presupuesto y evaluación técnica y económica de proyectos de arquitectura e infraestructura, lo cual se considera atendible dada la envergadura de las obras del Programa.

Observación:

Del CV del postulante que resultó seleccionado surge una experiencia muy escasa (poco más de un año) en el área requerida y la realización de un curso en la materia, que no se encontraba concluido al momento de la presentación del mencionado CV.

Comentarios de la DGPYPSE:

Se tiene en cuenta la observación.

Recomendación:

Realizar los ajustes necesarios para que exista una correlación mayor entre los trabajos solicitados y la descripción del perfil en los Términos de Referencia.



Auditoría General de la Nación

iii. Modalidad de Contratación y Monto del contrato:

Dentro de la documentación obrante que respalda el proceso de selección analizado, se encuentran dos “versiones” de los Términos de Referencia (TdR), una que formó parte de las invitaciones cursadas a los postulantes y otra que formó parte del contrato firmado. Cabe aclarar, que nos referimos a “versiones”, porque entre las mismas existen diferencias que suponen que los TdR fueron modificados, a saber:

Concepto	TdR versión 1 (solicitud)	TdR versión 2 (contrato)
Tipo de Contrato	Locación de Servicios	Locación por Producto
Dedicación	Tiempo completo	-
Duración del contrato	8 (ocho) meses	7 (siete) meses
Plazo del contrato	Del 02/05/19 al 31/12/19	Del 03/06/19 al 31/12/19
Monto	\$ 380.520.-	USD 8.272.-
Cantidad de pagos	4 (cuatro)	3 (tres)
Forma de Pago	Bimensuales, iguales y consecutivos	Al 30/06/19 el 20% Al 30/09/19 el 40% Al 31/12/19 el 40%
Informes a presentar	4 (cuatro)	3 (tres)
Viáticos	A cargo del Programa según la escala que rige para el personal contratado	A cargo del Programa hasta un máximo de USD 2.068.-

Observación:

La modificación entre los Términos de Referencia y los estipulados en el contrato firmado, implicó un cambio en el pie de igualdad hacia los demás postulantes, ya que no contaban con la misma información al momento de decidir participar o no en el concurso analizado.



Auditoría General de la Nación

Comentarios de la DGPYPSE:

La modificación en los Términos de Referencia se debió a la necesidad de adaptar los mismos a los requerimientos del banco en términos de modalidad de contratación, plazo y tipo de moneda. Estos cambios no fueron sustanciales, siendo que no se modificaron los requisitos, ni las tareas establecidas en los términos de referencia originales, por lo que no se afectaron las condiciones de evaluación de los consultores.

Comentario del Auditor:

A nuestro criterio las modificaciones fueron sustanciales, ya que hubo un cambio de moneda, cambio de cantidad de pagos, tiempo del contrato, modalidad de contrato, etc.

Recomendación:

Las condiciones no deben ser modificadas con posterioridad al concurso realizado.

iv. Pagos:

Una vez seleccionado el consultor y luego de la entrada en vigencia del contrato, el Programa procedió a realizar los pagos convenidos. Al respecto, dentro del ejercicio analizado solo se realizaron dos de los pagos pactados, quedando pendiente el último de ellos.

Fecha Desembolso	Monto	Factura/Fecha
19/07/19	USD 1.654,40	C00001-00000014 del 13/08/19
29/10//19	USD 3.308,80	C00001-00000015 del 10/10/19

Observaciones:

- a) Los pagos antes mencionados fueron realizados a través de la modalidad de Pago Directo. En la Guía de Ejecución de Operaciones (junio 2019) del FONPLATA establece que para el pago de consultores individuales, se utilizará esta modalidad preferentemente en aquellos casos en que los pagos sean superiores a USD 20.000.-. No consta dentro de la documentación de respaldo fundamentos que avalen la necesidad de la forma de pago



Auditoría General de la Nación

mencionada, dado que se trata de un consultor con residencia local y que desarrolla sus tareas en el país.

- b) La fecha de emisión de la primera factura es posterior a la fecha de pago de la misma.
- c) No consta fecha de recepción de las facturas presentadas.

Comentarios de la DGPYPSE:

El esquema de contratación y la modalidad de pago fueron consensuadas con el Banco en post de la mejor vía de acción ante las restricciones imperantes en la contratación de recursos humanos.

Recomendaciones:

- a) Procurar no contravenir las estipulaciones dictadas por el Banco. En caso de ser necesario las mismas deberán justificarse, dejando constancia de ello en la documentación que se acompaña.
- b) y c) Se deberá intensificar los controles internos, para que situaciones como las descriptas no sucedan.

b) VIATICOS – Liquidación y Pagos:

Del análisis de la documentación que respalda la liquidación y el pago de viáticos y la compra de pasajes, surgen las siguientes observaciones:

Observaciones:

- 1) De acuerdo al Anexo Único del Contrato de Préstamo punto 2. Localización, el Programa incluye las provincias de Entre Ríos, Mendoza, Misiones y Corrientes. Se han liquidado viáticos y se han abonado pasajes para provincias que no son las que forman parte del Programa. A modo de ejemplo:

AP N°	Concepto	Destino
201900010	Viáticos	Jujuy
201900011	Pasajes	Córdoba
201900026	Viáticos	Tierra del Fuego
201900038	Pasajes	La Rioja



Auditoría General de la Nación

- 2) Dentro de las rendiciones de gastos de viaje que realizan los consultores puede leerse que el motivo del viaje no está relacionado con el Programa. Se mencionan por ejemplo reuniones con unidades ejecutoras, visitas a obras y otras actividades relacionadas con distintos programas.
- 3) En algunos casos, en las rendiciones de gastos de viaje se indica en motivo del viaje la siguiente frase: “Reunión de Análisis Institucional, visita a obras y avance técnico de proyectos en el marco del Programa de Infraestructura para la Integración”. Si bien se hace alusión al Programa, se trata de viáticos pagados a provincias que no son parte del mismo. A modo de ejemplo, AP N° 201900079, pago de viáticos a la provincia de La Rioja.

Comentarios de la DGPpPSE:

Las diversas áreas de la DIGGEPSE prestaban servicios transversales a toda la cartera de préstamos del entonces MIOPyV. Si bien los consultores son financiados por algún préstamo en particular, prestan servicios para todos los proyectos. En este sentido, el criterio adoptado por las autoridades de la Dirección General en ese momento, fue que los consultores viajen por el mismo préstamo por el cual estaban contratados.

Recomendaciones:

Realizar la imputación del pago de viáticos en el Programa por el cual realiza el viaje.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 17 de septiembre de 2020.

Dr. Rubén CARBALLAL
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DEL
“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION”
CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° ARG 35/2017
(Ejercicio Irregular N° 1 iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 31/12/2019)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de Aceptación General en la República Argentina para la Profesión Contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Comparación de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2019 con los registros y documentación de respaldo que les dieron sustento.
- Test o pruebas de transacciones.
- Análisis de legajos de pagos de consultoría.
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos.
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa.
- Verificación de la metodología de contratación de servicios de consultores individuales.
- Circularizaciones a Bancos, Asesores Legales del Programa y a la Gerencia del Proyecto.
- Reconciliaciones bancarias.
- Control del procedimiento seguido por el Proyecto para la conversión de los estados financieros expresados en pesos argentinos a dólares estadounidenses.
- Otros procedimientos de auditoría en la medida en que se los consideró necesarios.

El alcance del examen comprendió, entre otros, el 100,00% de los orígenes de fondos del ejercicio, y el 78,32% de las aplicaciones expuestas en el estado de fuentes y usos de fondos expresado en pesos del Programa, por el ejercicio irregular comprendido entre el 01/012/2018 y el 31/12/2019, de acuerdo al siguiente cuadro:



Auditoría General de la Nación

Categoría de Inversión	Total ejecutado en \$	% Incidencia Categoría de Inversión / Total	Importe de Muestra en \$	% de incidencia de muestra sobre/Categoría de Inversión
35.1 Obras y Mejoramiento en Centros de Frontera	266.954,15	2,90%	266.954,15	100,00%
35.2 Gestión del Programa	8.939.413,55	97,10%	6.943.804,95	77,68%
Total	9.206.367,70	100%	7.210.759,10	(*) 78,32%

(*) El elevado porcentaje de la muestra se debe a que en la misma se encuentra incluida la Comisión Inicial y al escaso nivel de ejecución del Programa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 17 de septiembre de 2020.

Dr. Rubén CARBALLAL
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN